## **DECRETO 1659 DE 2000**

(septiembre 1°)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país

y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 1° de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se requiere comisionar al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 4 al 10 de septiembre de 2000 a las ciudades de New York, Washington y Boston, Estados Unidos de América, con el fin de asistir a reuniones con el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional, inversionistas, agencias calificadoras y acompañar al señor Presidente de la República a reunión con inversionistas americanos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 26 del 8 de enero de 1998, esta comisión requiere autorización previa del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se solicitó mediante comunicación del 24 de agosto de 2000.

_		
⊢n	consecuer	)CIA
	COLISCIACI	ıcıa,

**DECRETA:** 

Artículo 1°. Conferir comisión de servicios al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 4 al 10 de septiembre de 2000 (último día sin pernoctar) a las ciudades de New York, Washington y Boston, Estados Unidos de América, con el fin de asistir a reuniones con el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional, inversionistas, agencias calificadoras y acompañar al señor Presidente de la República a reunión con inversionistas americanos.

Artículo 2°. Ordenar el suministro al doctor Juan Manuel Santos Calderón, ya identificado, de pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase y viáticos diarios a razón de US\$265 del 4 al 9 de septiembre de 2000 y de US\$132.50 por el día 10 del mismo mes y año, para un total de US\$1.722.50.

Parágrafo. Los gastos aquí autorizados serán pagados con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 468 del 24 de marzo de 2000 para pasajes y 946 del 15 de agosto de 2000 para viáticos.

Artículo 3°. Ordenar al doctor Juan Manuel Santos Calderón presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4°. Encargar al doctor Federico Alonso Rengifo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 14998551 de Cali, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.